

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

1069 *ORDEN 1356/1999, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se amplían varios puntos a la instrucción técnica complementaria MIE-AP7 del Reglamento de Aparatos a Presión referente a botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.*

Mediante Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión y posteriormente se publican diversas Instrucciones Técnicas Complementarias, que lo desarrollan siendo la MIE-AP7 la referente a botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.

A consecuencia de los hechos ocurridos recientemente se considera conveniente introducir ampliaciones en la ITC-MIE-AP7 en lo referente a los botellones criogénicos, tendentes a aumentar la seguridad en la utilización de dichos aparatos y asimismo cubrir un vacío en la normativa existente.

La Comunidad Autónoma tiene atribuida la competencia para dictar la presente Orden en virtud del artículo 26.31.3 del Estatuto de Autonomía aprobada por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero y la Reforma de su Estatuto efectuada mediante Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998 de 7 de julio, en relación con el Decreto de la Comunidad de Madrid 42/1995 de 25 de mayo, y el Real Decreto 937/1995, de 9 de julio y todo ello en interpretación conjunta con la vigente Ley 21/1992, de 26 de julio, de Industria.

En su virtud tenga a bien:

DISPONER

Para todos los botellones criogénicos comercializados en la Comunidad de Madrid, que estén incluidos dentro del ámbito de aplicación de la ITC-MIE-AP7, deberá observarse:

Artículo 1

En aquellos botellones criogénicos que dispongan de más de una salida para sus diferentes usos (gas, líquido, venteo) el acoplamiento de la salida de gas seguirá siendo la prevista en la ITC-MIE-AP7 y los acoplamientos para salida/entrada en fase líquida y venteo serán las siguientes:

Oxígeno: M 24 × 1,5 Macho Derechas.

Nitrógeno: W 19,05 – 1/16" Macho Derechas.

Argón: M 21,07 – 1/14" Hembra Derechas.

Dióxido de Carbono: W 19,5 – 1/16" Hembra Derechas.

Oxido Nitroso: W 16,66 – 1/19" (R3/8") Hembra Derechas.

(Protóxido de nitrógeno: Tipo U pero hembra.)

En los botellones criogénicos con una sola salida se utilizarán los acoplamientos indicados en la ITC-MIE-AP7.

Artículo 2

La pieza de conexión (racor) debe estar fijada de manera permanente a la válvula de salida mediante estanado, soldadura de plata, resinas epoxy o similares, de forma que impida su sustitución por personal ajeno al envasador.

Artículo 3

A efecto de mejorar la identificación de las botellas criogénicas, aparte de lo previsto en la Norma 4 de la ITC-MIE-AP7 se añadirá una etiqueta (mediante pintado o procedimiento similar) identificativa del gas contenido con las siguientes características:

	Fondo	Letras
Oxígeno	Blanco	Negra
Nitrógeno	Negro	Blanca
Argón	Verde	Blanca
Dióxido de Carbono	Gris	Negra
Oxido Nitroso	Azul	Blanca

Las letras deberán tener una altura mínima de 5 centímetros y un grosor de 1 centímetro. Se colocarán dos etiquetas en el cuerpo del botellón, situadas de forma tal que siempre sea posible su lectura con independencia de la situación del botellón.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta Orden se aplicará con carácter voluntario desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y con carácter obligatorio a partir de los tres meses de la citada publicación.

Madrid, a 20 de abril de 1999.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLÁZQUEZ
(03/11.325/99)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

1070 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la Orden 476/1999, de 26 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 1999), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda (I.M.A.P.).*

Aprobada mediante Orden 476/1999, de 26 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 1999), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda (I.M.A.P.). Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Dirección General tiene competencia para proceder a la adjudicación en base al artículo 2, base Quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Hacienda (I.M.A.P.),

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda (I.M.A.P.).

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

El plazo para cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de un mes a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.